

## CAPÍTULO 8

### PINO Y LA IGLESIA

#### 1. LA VIDA RELIGIOSA EN EL MONTEVIDEO DE LA ÉPOCA

A decir verdad, el número de clérigos actuantes bajo la jurisdicción de Pino era reducidísimo. De acuerdo con los datos de un padrón levantado el 20 de diciembre de 1780, se sabe que para aquel entonces en el ámbito de la gobernación de Montevideo sólo había ocho clérigos, siete de los cuales residían en la ciudad cabecera —entre los cuales descollaba, por gravitación social y autonomía institucional, el párroco montevideano, con asiento en la iglesia matriz<sup>1</sup>—, en tanto que el restante residía en Canelones<sup>2</sup>. En cuanto a este último, la parroquia en la que actuaba se había erigido en julio de 1775<sup>3</sup>. Cabe consignar, además, que, sobre todo durante la gestión del obispo Malvar y Pinto —quien terminó su gobierno diocesano en 1784—, se establecieron en la Banda Oriental varias parroquias rurales. Éstas, sin embargo, resultaron hartamente precarias. Por ejemplo, en octubre de 1785 el cura de Rosario del Colla, Sebastián Quesa y León, informaba al virrey que las iglesias de los nuevos curatos rurales orientales eran «unos insubsistibles ranchos o casas de paja»<sup>4</sup>.

---

<sup>1</sup> W. González Demuro y C. Robilotti, «Iglesia y crisis monárquica en el Río de la Plata al finalizar la época colonial. Un caso: Montevideo y su cura vicario, Juan José Ortiz (1783-1815)»; en *Anuario de Estudios Americanos*, 62-1 (enero-junio de 2005), p. 165.

<sup>2</sup> Cfr. *Documentos para la Historia Argentina*, t. XII, «Padrones», Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, 1915, cuadro núm. 52.

<sup>3</sup> C. Bruno, *Historia de la Iglesia en la Argentina*, t. VI (1767-1800), Buenos Aires, Don Bosco, 1970, p. 274.

<sup>4</sup> *Idem ant.*, p. 275.

Así conformado, al clero oriental le cupo actuar en el marco de un cierto aislamiento, razón por la cual le venían muy bien recomendaciones del estilo de las que el obispo porteño le hizo al cura interino de Montevideo, José López Camelo, en el sentido de que preparase «algunos apuntes para las pláticas, pues aunque ahora no sirvan, bueno es tenerlos trabajados; y cuando menos se piensa aprovechan»<sup>5</sup>. Por otra parte, la relativa soledad con la que actuaban los sacerdotes no siempre fue la mejor consejera de su conducta. De este modo, si el presbítero Manuel de Echeverría, sacristán de la iglesia matriz de Montevideo, mereció que en 1776 Juan José de Vértiz afirmase acerca de él que la bondad de su conducta le era «constante; porque teniéndole de capellán, y habiéndole llevado a las distintas expediciones del Real Servicio, a que he salido de la Capital, he tenido consiguientemente la necesaria proporción de observarle su arreglo de vida, y costumbres», que era «exactísimo en el culto», y que desempeñaba ejemplarmente «las obligaciones del sacerdocio»<sup>6</sup>, diez años más tarde Pino se vio obligado a dar parte a la corte que Echeverría había dejado abandonado su beneficio, embarcándose sin permiso para Cádiz en la urca «*Santa Amalia*», para vindicarse de los perjuicios que supuestamente le habían causado los canónigos de Buenos Aires<sup>7</sup>. Lamentablemente para Echeverría, la aventura concluyó de manera abrupta, siendo entregada «su persona a la disposición de este cura, y vicario», «con motivo de haber vuelto de arribada la expresada urca en 14 del pasado [...] por la imposibilidad de seguir viaje, y la tenacidad de los vientos contrarios».

En otro orden de cosas, no puedo dejar de pasar por alto que un rasgo importante del culto impartido en la Banda Oriental era su excesiva onerosidad, fenómeno que, en rigor de verdad, era común a toda la diócesis. En este sentido, entiendo más que ilustrativo un oficio que el doctor José Manuel Pérez Castellano, entonces vicario interino de la iglesia matriz de Montevideo, dirigió al gobernador Pino el 9 de julio de 1780. Allí, tras explicar que por aquellos días se pedían veintiocho pesos en concepto de derecho matrimonial, de los cuales catorce se repartían entre el vicario y el notario, por los derechos de informaciones, mientras que los otros catorce iban como estipendio de misa nupcial, Pérez Castellano refiere que consultado por uno de los peninsulares residentes en la ciudad a la espera de que la corona lo instalase en uno de las nuevas poblacio-

<sup>5</sup> Carta del obispo de Buenos Aires al cura interino de Montevideo, José Miguel López Camelo; Buenos Aires, 30 de noviembre de 1783. En Archivo General de la Nación (Argentina) [en adelante, AGN], IX-2-4-2.

<sup>6</sup> Oficio del gobernador del Río de la Plata, Juan José de Vértiz, al rey; Montevideo, 7 de diciembre de 1776. En AGN, IX-2-3-2.

<sup>7</sup> Oficio del gobernador de Montevideo, Joaquín del Pino, al secretario de Indias, José de Gálvez; Montevideo, 27 de noviembre de 1787. En Archivo General de la Nación (Uruguay) [en adelante, AGNU], Colección Mario Falcao Espalter de Documentos para la Historia del Uruguay, Gobierno de Don Joaquín del Pino (1772-1789), t. XI, fojas 269 y 270.

nes patagónicas, le previno «que los derechos en este obispado eran subidos». En consecuencia le aconsejó que pospusiese «su matrimonio para cuando estuviese en su establecimiento» definitivo<sup>8</sup>.

Además de la presencia de los clérigos, en el Montevideo de Pino la vida religiosa también comprendía la existencia de cofradías y la celebración de importantes rituales públicos. En cuanto a lo primero cabe señalar que en 1775, por iniciativa de Francisco Antonio Maciel y su mujer —a quienes acompañaron en la oportunidad otros diez vecinos devotos—, se fundó en la ciudad la cofradía del *Señor San José y Caridad*. En cuanto a sus fines, esta institución piadosa no sólo se preocupó por celebrar sufragios por los hermanos fallecidos, sino que también se interesó por la situación de los enfermos desvalidos, a los que socorría con dos reales diarios. Asimismo, esta cofradía se fijó como deber consolar y sepultar a los reos destinados al cadalso, brindándoles los auxilios necesarios, como el de ser acompañados por un capellán que orase por ellos y con ellos, y que los oyese en penitencia durante los tres días durante los que se los tenía en capilla. Asimismo, al margen de la mencionada se sabe que para 1778 también existía otra cofradía, la del *Santísimo Sacramento de la Eucaristía y de la Purísima Concepción de Nuestra Señora*<sup>9</sup>.

En lo atinente a ceremonias públicas, recuérdese que todos los años tenían lugar en la ciudad las fiestas patronales, en homenaje de los santos Felipe y Santiago. Éstas se realizaban de acuerdo con el siguiente esquema: los oficiales concejiles partían desde las casas capitulares con destino al fuerte, en donde el gobernador los esperaba. Colocado este último a la izquierda del alférez real, todos juntos marchaban entonces hacia la iglesia matriz, en cuyo pórtico los aguardaban los sacerdotes. Una vez dentro del templo, se depositaba el pendón real en el altar mayor, y daba comienzo la ceremonia religiosa propiamente dicha, en el curso de la cual hacía uso de la palabra un sacerdote elocuente<sup>10</sup>.

No era raro que en épocas de sequía o de alguna otra pública calamidad se celebrasen novenarios en homenaje a los santos patronos de la ciudad, rogativas sobre las que sabemos que Pino participó en más de una ocasión<sup>11</sup>. También se realizaban otras ceremonias excepcionales en

<sup>8</sup> AGN IX-31-3-7, expediente 192, «Sobre derechos de casamiento que lleva el cura de Montevideo» (1780).

<sup>9</sup> Cfr. I. de María, *Montevideo antiguo. Tradiciones y recuerdos*, t. I, Montevideo, Biblioteca Artigas, 1957, pp. 139 y 143. J. P. Barrán, *La espiritualización de la riqueza. Catolicismo y economía en Uruguay (1730-1900)*, Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental, 1998, p. 146.

<sup>10</sup> M.<sup>a</sup> L. Coolighan Sanguinetti, *Solemnidades y «fiestas de guardar» en el Montevideo Antiguo*, Montevideo, Fin de Siglo, 1999, p. 30.

<sup>11</sup> Acuerdos del cabildo de Montevideo, en I. de María [dir.], *Revista del Archivo General Administrativo o colección de documentos para servir al estudio de la historia de la República Oriental del Uruguay*, vol. IV, Montevideo, Imprenta El siglo ilustrado, 1890, acuerdo del cabildo de San Felipe de Montevideo de 13 de diciembre de 1776, p. 284.

virtud de orden real. Así, v. gr., el 3 de abril de 1782 Pino quedó impuesto de un oficio del alter ego regio de la misma fecha, en el cual se le informaba que el 27 de diciembre de 1781 el rey había dispuesto que en todo el reino se cantase un *Te Deum* y se celebrase una misa en acción de gracias por los acontecimientos del año 1781, y que también se realizase una rogativa pública, encareciéndosele, además, la asistencia «de los preladados o superiores eclesiásticos y de los seculares, tribunales y ayuntamientos según estilo»<sup>12</sup>.

Contamos con un precioso documento de 1787 en el cual se describe con particular detalle el ceremonial que debía respetarse en la iglesia matriz de Montevideo durante las festividades religiosas. Se sabe, así, que el cura debía salir a la entrada del templo, tanto a recibir como a despedir al cabildo, «excepto cuando haya de celebrar o se halle impedido por legítima ocupación». En ese caso debía hacerlo «un sacerdote; y así éste, como dicho señor cura han de ir siempre con un monaguillo, y ambos de sobrepelliz como ha sido costumbre». Además, debía «dar la paz al Señor Gobernador, un sacerdote con sobrepelliz y estola, y al Cabildo un acólito con sobrepelliz», en tanto que un monaguillo entregaría «la cera al Gobernador y al Cabildo». Esta ceremonia sufría algunos cambios el día de los Santos Patronos, en el que la paz debía ser dada al alférez real por «un sacerdote con sobrepelliz y estola», en tanto que otro debía hacer lo propio con el gobernador, y un acólito con el cabildo. Este último cuerpo estaba encargado de proveer las velas a la iglesia, «para que en las funciones de tabla se haga el reparto prevenido, excepto el día de la Purificación de Nuestra Señora, en que la Iglesia las repartirá benditas de su cuenta para el uso a que las destine como propias después que sirvan en la misa». De análoga manera, se entendía que las palmas del domingo de ramos debían ser costeadas por la iglesia, «como es costumbre». Asimismo, se establecía «que en tiempo de verano, esto es, desde principio de noviembre hasta último de abril», las funciones empezaran a las nueve y media de la mañana, mientras que en invierno debían iniciarse a las diez, previéndose una media hora de toques de campanas, que concluía con una última llamada de cinco campanadas. También se advertía que «sin embargo de esto, si por casualidad ocurriese alguna grave ocupación en el Cabildo con recado que se le mande al señor cura», debía aguardar éste «cuanto más un cuarto de hora», salvo que se tratase del Domingo de Ramos, o del jueves, viernes sábado santos, «atendiendo a lo dilatado del servicio de estos días»<sup>13</sup>.

<sup>12</sup> Oficio del gobernador de Montevideo, Joaquín del Pino, al virrey del Río de la Plata, Juan José de Vértiz; Montevideo, 3 de abril de 1782. En AGN, IX-2-4-2.

<sup>13</sup> AGN IX-36-8-1, expediente 16, «Competencia del Cabildo, Justicia y regimiento de Montevideo con su cura vicario Don Juan José Ortiz sobre negarse a administrarle la paz en las funciones públicas».

## 2. RELACIÓN DE LOS CLÉRIGOS CON PINO Y CON LOS FUNCIONARIOS CAPITULARES

Ajena al proceso secularizador decimonónico, la administración dieciochesca estaba empapada de elementos religiosos, razón por la cual el poder civil mantenía intensos lazos con la Iglesia. Al respecto, se sabe que durante los decenios iniciados en 1770 y 1780, el cabildo montevideano dedicó entre un 14 por 100 y un 9 por 100 de sus acuerdos anuales a considerar asuntos tales como la celebración de fiestas religiosas, el arreglo de los templos o el monto de las rentas de los clérigos<sup>14</sup>. Así, se entiende por qué en 1781, al encargarle el virrey Vértiz a Pino que proveyese alojamiento a 1.000 hombres de caballería provenientes del Paraguay, la máxima autoridad rioplatense indicó que si no conseguía el albergue oportuno, Don Joaquín acordase «con el Guardián del Convento de San Francisco, cómo colocarlos en todo el convento, retirándose los religiosos a algún paraje de él aunque sea con estrechez por ahora y si fuere necesaria la Iglesia tratará V. S. [también] de ello»<sup>15</sup>.

Lo anterior nos permite entender por qué como derivación del ejercicio de sus funciones gubernativas Pino mantuvo más de una comunicación con los diocesanos de Buenos Aires, bajo cuya autoridad religiosa se encontraba la Banda Oriental. Por ejemplo, en 1773 nuestro hombre le informó al gobernador Vértiz que el obispo le había hecho presente que debía remitir a la ciudad de Buenos Aires «como unas 120 fanegas de trigo para invertir las en el consumo del gasto de su casa, y distribuir parte de ellas como limosna a las monjas catalinas, y capuchinas de esa Capital»<sup>16</sup>. Además, y sobre todo con motivo de las visitas pastorales de los preladados, el baenense mantuvo un contacto personal con ellos. V. gr., se sabe del paso por Montevideo del obispo Manuel Antonio de la Torre, quien dejó la ciudad cabecera de Pino a las ocho de la mañana del día 11 de marzo de 1773, para dirigirse a Buenos Aires «por la vía del campo real del Bloqueo»<sup>17</sup>. Años después, en abril de 1788, Pino también tuvo la oportunidad de departir con el obispo Manuel de Azamor y Ramírez. Para su visita Don Joaquín recibió concretas instrucciones del virrey Loreto de hacerle una visita en su nombre durante

<sup>14</sup> Cfr. J. P. Barrán, ob. cit., p. 87.

<sup>15</sup> Oficio del gobernador de Montevideo, Joaquín del Pino, al virrey del Río de la Plata, Juan José de Vértiz; Montevideo, 11 de junio de 1781. En AGN, IX-2-4-1.

<sup>16</sup> Oficio del gobernador interino de Montevideo, teniente coronel Joaquín del Pino, al gobernador del Río de la Plata, Juan José de Vértiz; Montevideo, 9 de marzo de 1773. En AGN, IX-2-3-1.

<sup>17</sup> Oficio del gobernador interino de Montevideo, teniente coronel Joaquín del Pino, al gobernador del Río de la Plata, Juan José de Vértiz; Montevideo, 11 de marzo de 1773. En AGN, IX-2-3-1.

su estancia en Montevideo. También se le encomendó que lo asistiese «especialmente, para que su tránsito a esta banda le sea menos penoso»<sup>18</sup>. Cabe señalar que Azamor permaneció en la Banda Oriental por espacio de más de medio mes, residiendo buena parte de ese lapso en la chacra del comandante de los resguardos, hasta que se restituyó a Buenos Aires por la vía de la Colonia<sup>19</sup>. Otras veces la presencia de los diocesanos en la ciudad se vinculó a su carácter de punto de embarque ultramarino. Así, mientras que si el 6 de febrero de 1784 Pino dio parte del arribo a la ciudad del obispo Malvar, quien se conservó en ella alrededor de una semana, a la espera de que la fragata particular «*San Francisco de Paula*» levase anclas con destino a Cádiz<sup>20</sup>, el 13 de marzo de 1788 nuestro ingeniero comunicó a la superioridad el arribo a puerto del obispo Azamor, quien había salido de la península el 16 de octubre de 1787<sup>21</sup>. Análogamente, el 20 de junio de 1782 Pino tomó conocimiento de que en Montevideo se encontraba en tránsito hacia su sede el obispo designado para Arequipa<sup>22</sup>.

En cuanto a la imagen de Pino entre los prelados, durante el período uruguayo del baenense predominaron criterios como el que dio a conocer en marzo de 1801 el obispo de Santiago, Francisco José Morán, respecto de su comportamiento en Chile. En la referida ocasión el diocesano trasandino afirmó que el gobierno de Pino había «sido generalmente aplaudido, por el juicio, cordura y rectitud de sus procedimientos. El carácter de este jefe —sostuvo, además, el prelado— es la bondad; pero una bondad bien reglada, que, al mismo tiempo que concilia el amor de los pueblos, le asegura el respeto y el temor que es debido a la representación de sus empleos, por los atractivos inseparables de su persona»<sup>23</sup>. Se conoce, también, que tras haber requerido «los más menudos informes» sobre la conducta y honestidad de Pino, el 29 de enero de 1779 el obispo porteño, fray Sebastián Malvar y Pinto, se dirigió a la corte para expresar que había quedado «muy satisfecho» de sus averiguaciones<sup>24</sup>. Empero, en 1781 el mismo Malvar tuvo algu-

<sup>18</sup> Oficio del virrey del Río de la Plata, marqués de Loreto, al gobernador de Montevideo, Joaquín del Pino; Buenos Aires, 7 de abril de 1788. En AGN, IX-2-5-6.

<sup>19</sup> Oficio del gobernador de Montevideo, Joaquín del Pino, al virrey del Río de la Plata, marqués de Loreto; Montevideo, 30 de abril de 1788. En AGN, IX-2-5-6.

<sup>20</sup> Cfr. C. Bruno, ob. cit., t. VI., p. 315. Véase, además, el oficio del gobernador de Montevideo, Joaquín del Pino, dirigido al secretario de Indias, José de Gálvez, fechado en Montevideo el 18 de febrero de 1784; en AGNU, Colección Mario Falcao Espalter de Documentos para la Historia del Uruguay, Gobierno de Don Joaquín del Pino, t. X, foja 141.

<sup>21</sup> Oficio del gobernador de Montevideo, Joaquín del Pino, al secretario de marina e Indias, Antonio Valdés; Montevideo, 13 de marzo de 1788. En AGNU, Colección Mario Falcao Espalter de Documentos para la Historia del Uruguay. Período Colonial (1788-1803), t. VII, foja 47.

<sup>22</sup> Cfr. AGN, IX-2-4-2.

<sup>23</sup> C. Bruno, ob. cit., t. VII, p. 29.

<sup>24</sup> *Ibidem*.

nos roces con el baenense, a raíz de la cobertura de la vacancia del curato de Montevideo, asperezas que cabe achacar a la inquina del prelado para con el gran amigo de Pino, Juan José de Vértiz. Téngase presente que el candidato del obispo era su secretario, el P. Francisco González Pardo, en tanto que en la terna que aquél envió a Pino el 5 de mayo de 1781 también figuraban los doctores Vicente Arroyo y Francisco Antonio Vera, futuro celebrante del matrimonio por poder entre Doña Rafaela y nuestro ingeniero militar. Ajeno a las inclinaciones de Malvar, y atento a que Arroyo también resultó propuesto para párroco de la catedral de Buenos Aires, Pino le solicitó al obispo la elevación de una nueva terna, ante lo cual el prelado sostuvo que el gobernador «se había propuesto desairar al Obispo trastornando las nóminas». Nombrado también Vera como cura, en este caso de Santa Fe, una real cédula de 5 de diciembre de 1781 vino a ordenar lo que Pino había sugerido. De este modo, Malvar elevó nueva terna, en la que se incluía, en primer lugar, su protegido, al que ahora acompañaban el joven doctor Juan José Ortiz y Juan Francisco de Castro y Carreaga, cura interino del Pilar. Atento a que Pino se rehusó una vez más a apoyar a González Pardo, alegando que sus «procedimientos ha[bía]n descubierto hasta la raíz de su genio y la indeterminación de su vocación», el electo en definitiva fue Ortiz<sup>25</sup>.

Amén de los esporádicos conflictos con los obispos, durante su gobierno oriental Pino también tuvo que vérselas con otros clérigos más o menos conflictivos, como el desterrado canónigo porteño Juan Baltazar Maciel, quien falleció en Montevideo el 2 de enero de 1788<sup>26</sup>. De análoga manera, también cabe recordar la enojosa situación promovida por el presbítero Antonio Sánchez, quien desde Madrid pretendió desacreditarlo «injuriando su conducta con irregulares expresiones por la detención, o extravío, que había experimentado de un Cajón de Ornamentos que dejó en la Sacristía de la Iglesia de Montevideo», asunto respecto del cual Pino no tenía noticias<sup>27</sup>. Concretamente, el baenense relató el episodio de esta manera: «Con fecha de 6 de mayo último, me escribió desde esa Corte Don Antonio Sánchez, la carta de que incluyo copia a V. E. con el núm. 1, y aunque al pronto me sorprendió su contenido, por lo irregular de sus expresiones, vertidas sin el menor mérito; después me serené, recordando la memoria del carácter del sujeto, que las producía, y de cuya conducta podrá informar a V. E., siendo necesario,

<sup>25</sup> C. Bruno, ob. cit., t. VI, pp. 281 y 282.

<sup>26</sup> *Idem* ant., p. 325.

<sup>27</sup> Extracto efectuado en la corte del oficio del gobernador de Montevideo, Joaquín del Pino, al secretario de Indias; Montevideo, 26 de octubre de 1784. En AGNU, Colección Mario Falcao Espalter de Documentos para la Historia del Uruguay, Gobierno de Don Joaquín del Pino, t. X, foja 60.

el Teniente General Don Juan José de Vértiz»<sup>28</sup>. Nuestro ingeniero también vivió otro conflicto con el hermano fray José Núñez, de la Orden de la Merced, quien proveniente de Buenos Aires se presentó en Montevideo «para pedir limosna de trigo en los términos de esta jurisdicción». Advertido el religioso que debía ocurrir al virrey para que se le extendiese la pertinente licencia, Pino tuvo noticia que Núñez se encaminó a las chacras directamente<sup>29</sup>. Se supo luego que la desobediencia del religioso se debió a la intervención del entonces vicario, Juan Miguel López Camelo, quien a pesar de haber sido anoticiado por Nuñez de la exhortación recibida de solicitar autorización a Vértiz, «le respondió que no era necesario otro permiso que el suyo». Como conclusión, el virrey dispuso que se le comunicase a López Camelo que se había «excedido en sus facultades, y tratado con poca consideración las disposiciones» del gobernador, «ingiriéndose en un asunto que no le pertenece, y que para proceder en los casos que le ocurren con el gobierno ha[bía] de instruirse mejor de las leyes» que prohibían la solicitud de limosnas, «sin la aprobación y licencias de los jueces reales»<sup>30</sup>.

Por otra parte, no está de más recordar aquí que el referido López Camelo también tuvo mucho que ver con un sonado enfrentamiento que agrió las relaciones entre el párroco y las autoridades capitulares locales. El mismo principió el domingo 10 de marzo, cuando con motivo de la publicación de la bula de la santa cruzada los cabildantes que se habían hecho presentes en las puertas de la iglesia matriz esperaron en vano el «esencial requisito» de que el cura párroco, o en su defecto el teniente cura, revestido de «sobrepelliz y estola» para dar agua bendita, recibiese e introdujese el cabildo a la iglesia. Por si esto fuera poco, el «sonrojo» de los capitulares se acrecentó al «advertir de que ya había dado principio a oficiarse en el coro la misa», agravio al que cupo agregarle que el cura tampoco salió a despedirlos, ni dejó que lo hiciese el segundo cura, doctor Guzmán. Asimismo, los funcionarios concejiles también criticaron el sermón del primer domingo de cuaresma, en el curso del cual López Camelo se encargó de tirar «directas sátiras al magistrado»<sup>31</sup>. Trasladada al virrey una representación que el cabildo de Montevideo

<sup>28</sup> Oficio del gobernador de Montevideo, Joaquín del Pino, al secretario de Indias; Montevideo, 26 de octubre de 1784. En AGNU, Colección Mario Falcao Espalter de Documentos para la Historia del Uruguay, Gobierno de Don Joaquín del Pino, t. X, fojas 60 y 61.

<sup>29</sup> Oficio del gobernador de Montevideo, Joaquín del Pino, al virrey del Río de la Plata, Juan José de Vértiz; Montevideo, 17 de enero de 1782. En AGN, IX-2-4-2.

<sup>30</sup> Borrador de oficio de Vértiz, respondiendo al anterior de Don Joaquín; Montevideo, 18 de enero de 1782. En AGN, IX-2-4-2.

<sup>31</sup> Oficio del gobernador de Montevideo, Joaquín del Pino, al virrey del Río de la Plata, Juan José de Vértiz, elevándole copia del oficio del cabildo, firmado por Francisco Lores, Ramón de Cáceres, Agustín de Hordeñana, Bernardo de la Torre y Antonio Valdívieso; Montevideo, 11 de marzo de 1782. En AGN, IX-2-4-2.

redactó con motivo de esta situación, Pino manifestó que él mismo evitó el «escandaloso bochorno» del reiterado desaire que «experimentó» el capítulo «del interino vicario Don Juan Miguel López Camelo el diez del corriente con motivo de sus asistencia a la solemne procesión de la publicación de la Bula de la Santa Cruzada [...] por la casualidad de no haber concurrido, como acostumbro los días solemnes y de tabla a la Iglesia matriz, a causa de hallarme indispuerto aquel día»<sup>32</sup>. Como ecuánime solución al conflicto, el virrey Vértiz aceptó y encontró fundada la solicitud capitular de prescindir de los servicios religiosos del polémico López Camelo, razón por la cual en lo sucesivo el cuerpo concurrió a la iglesia de San Francisco. Ordenada por Carlos III la celebración en todo el reino de misas de acción de gracias con motivo de los felices acontecimientos de 1781, on Joaquín se vio obligado a recordarle al virrey «que con motivo de los recientes reiterados desaires que el interino cura, y vicario de esta iglesia Matriz, ha hecho al ayuntamiento, asiste éste, con aprobación de V. E., en las funciones clásicas a la Iglesia de San Francisco»<sup>33</sup>. Resta decir, finalmente, que este enfrentamiento recién tuvo solución en junio de 1787, decidiendo entonces el cabildo, con presencia del gobernador Pino y el entonces cura Ortiz, «sobre que este cuerpo concurra con su asistencia en las funciones de tabla a la Iglesia matriz de esta ciudad, por haber cesado los motivos que le obligaron a ir a San Francisco»<sup>34</sup>.

### 3. PINO Y EL EJERCICIO DEL VICEPATRONATO

La documentación conservada en los archivos indica que Pino se interesó constantemente, y respecto de una variedad de asuntos, por la vida religiosa de los montevidianos. Así, junto con otros vecinos, en septiembre de 1773 Don Joaquín contribuyó con algún dinero para levantar el retablo mayor de la iglesia matriz<sup>35</sup>. Al margen de resultar cada vez más estrecha frente al formidable crecimiento de la población local —la cual necesitaban, al decir de Pino, del «decente culto de Nuestro Dios»<sup>36</sup>—, el principal problema de la matriz montevidiana no se vinculaba tanto

<sup>32</sup> Oficio del gobernador de Montevideo, Joaquín del Pino, al virrey del Río de la Plata, Juan José de Vértiz; Montevideo, 12 de marzo de 1782. En AGN, IX-2-4-2.

<sup>33</sup> Oficio del gobernador de Montevideo, Joaquín del Pino, al virrey del Río de la Plata, Juan José de Vértiz; Montevideo, 3 de abril de 1782. En AGN, IX-2-4-2.

<sup>34</sup> AGN IX-36-8-1, expediente 16, «Competencia del Cabildo, Justicia y regimiento de Montevideo con su cura vicario Don Juan José Ortiz sobre negarse a administrarle la paz en las funciones públicas».

<sup>35</sup> Acuerdo del cabildo de San Felipe de Montevideo de 9 de septiembre de 1773, ob. cit., p. 230.

<sup>36</sup> Oficio del gobernador de Montevideo, Joaquín del Pino, al virrey del Río de la Plata, marqués de Loreto; Montevideo, 16 de febrero de 1786. En AGN IX-31-4-8, expediente 493 relativo a la reedificación de la Iglesia Matriz de la ciudad de Montevideo (1786).

con su ornato, o con la descompostura de su reloj<sup>37</sup>, sino con su temprana ruina<sup>38</sup>. Tal como surge de un dictamen técnico emitido en mayo de 1785 a consecuencia de una orden de Don Joaquín, la estructura del templo era tan deficiente, que se calculaba necesaria la friolera de 69.000 pesos para su reparación. Ello así, en la medida en que las paredes estaban desplomadas 10 pulgadas; que el enmaderado estaba podrido y apolillado; y que la torre del campanario también amenazaba ruina por desplomada<sup>39</sup>. Imposibilitada la corona de aportar los fondos necesarios para la completa reedificación —expediente reclamado por el cura local Ortiz<sup>40</sup>—, las dificultades no hicieron sino agravarse con el transcurso del tiempo. De esta manera, cuando para mediados de 1786 Don Joaquín volvió a solicitar una pericia técnica —en este caso al ingeniero ordinario Francisco García Carrasco—, el dictamen emitido no pudo ser más lapidario. En efecto, en él se afirmaba que la matriz montevideana era un edificio de «mala construcción, y peores materiales», advirtiéndose, además, que si en todas partes los templos constituían «el asilo de la tranquilidad de la imaginación (tanto en las tormentas de truenos, relámpagos, y fuertes huracanes, como en los terremotos)», con la iglesia montevideana sucedía «todo lo contrario»<sup>41</sup>. El contenido de este parecer explica por qué el virrey Loreto dispuso, mediante auto de 12 de agosto del mismo año, derribar la torre existente, si bien aprovechando los materiales y dejando en pie el primer cuerpo, donde se ubicaban las campanas<sup>42</sup>. Sin embargo, que la decisión virreinal no fue suficiente resulta del hecho de que el 12 de junio de 1788 se arruinó del todo buena parte de la matriz, accidente que dio lugar a que nuestro ingeniero militar decidiera depositar el Santísimo Sacramento en la capilla del fuerte<sup>43</sup>, y que las autoridades virreinales entregasen al vicario de la ciudad la capilla de los jesuitas, a efectos de que sirviese «de Iglesia para el público»<sup>44</sup>.

También interesado en la salud espiritual de los súbditos, y amén de ser consultado en alguna ocasión sobre la conveniencia o no de separar

<sup>37</sup> I. de María, *Montevideo antiguo. Tradiciones y recuerdos*, t. I, Montevideo, Biblioteca Artigas, 1957, p. 20.

<sup>38</sup> Acuerdo del cabildo de San Felipe de Montevideo, 19 de abril de 1779.

<sup>39</sup> Cfr. el oficio fechado en Montevideo el 30 de mayo de 1785 por José Pozo, teniente de infantería e ingeniero extraordinario. En AGN IX-31-4-8, expediente 493 relativo a la reedificación de la Iglesia Matriz de la ciudad de Montevideo (1786).

<sup>40</sup> Oficio de Juan José Ortiz, cura vicario de Montevideo, al gobernador de Montevideo, Joaquín del Pino; Montevideo, 9 de agosto de 1785. En AGN IX-31-4-8, expediente 493 relativo a la reedificación de la Iglesia Matriz de la ciudad de Montevideo (1786).

<sup>41</sup> AGN IX-31-4-8, expediente 489, «Juan José Ortiz, cura y vicario de la Iglesia Matriz de Montevideo, sobre la ruina que amenaza la torre de dicha Iglesia» (1786).

<sup>42</sup> *Idem ant.*

<sup>43</sup> Oficio del gobernador de Montevideo, Joaquín del Pino, al virrey del Río de la Plata, marqués de Loreto; Montevideo, 13 de junio de 1788. En AGN, IX-2-5-6.

<sup>44</sup> Oficio dirigido por Francisco de Sostoa al superintendente Francisco de Paula Sanz, fechado en Montevideo el 7 de julio de 1788. En AGN, IX-2-5-6.

de algún partido a algún teniente cura<sup>45</sup>, cabe recordar que sabedor de que se había dispuesto el retorno a Buenos Aires del P. Fr. Miguel Pereyra «en virtud de orden de su religión», Pino gestionó ante el gobernador Vértiz la permanencia de este religioso en la Banda Oriental. En la ocasión el argumento decisivo se fundaba en que Pereyra era «el único sacerdote que había en esta jurisdicción inteligente en el idioma guaraní para administrar el bien espiritual a no poca porción de indios de la misma nación que aquí habitan sin saber por lo general hablar otra lengua más que la referida»<sup>46</sup>. Años después, reiterada la orden de trasladar a este padre a la capital, el mismo baenense ofició al guardián de los franciscanos, planteando la necesidad que Montevideo tenía del aludido religioso<sup>47</sup>.

Entiendo que el mayor despliegue del celo religioso de Don Joaquín se manifestó a la hora en que éste ejerció localmente el vicepatronato. En este orden de cosas, cabe recordar que en acuerdo con el segundo cura de la ciudad y vicario juez eclesiástico, Felipe Ortega y Esquivel, el 3 de mayo de 1774 Pino estableció que la única iglesia en la que era lícito gozar del derecho de asilo era la matriz<sup>48</sup>. Juntos el párroco y nuestro ingeniero militar en noviembre de 1775 también resolvieron la división del curato de Montevideo «con acuerdo de inteligentes en el conocimiento», procurando proveer a la mejor atención de la creciente feligresía local<sup>49</sup>.

Tiempo después, ya en la década de 1780, fue el obispo Malvar el que recurrió a Pino en materia de vicepatronato. Así, en mayo y junio de 1781 el prelado le propuso erigir una viceparroquia sobre la costa del río Santa Lucía<sup>50</sup>, y conversó con él sobre un plan de fundación de viceparroquias rurales de cuatro en cuatro leguas, propuesta que resultó apoyada por el virrey Vértiz<sup>51</sup>. Empero, esta idea derivó en consecuencias institucionales impensadas. En efecto, al elevar el diocesano a la corte, con acuerdo de Pino, la solicitud de licencia real para construir capillas en Pando, Pintado, Tala, Santa Lucía, Arroyo de la Virgen, Arroyo de San José, Carreta Quemada y los Migueletes<sup>52</sup>, el consejo de Indias lo

<sup>45</sup> Oficio del gobernador de Montevideo, Joaquín del Pino, al virrey del Río de la Plata, marqués de Loreto; Montevideo, 15 de septiembre de 1788. En AGN, IX-2-6-1.

<sup>46</sup> Oficio del gobernador interino de Montevideo, teniente coronel Joaquín del Pino, al gobernador del Río de la Plata, Juan José de Vértiz; Montevideo, 20 de agosto de 1773. En AGN, IX-2-3-1.

<sup>47</sup> Oficio del gobernador de Montevideo, Joaquín del Pino, al gobernador de Buenos Aires, Juan José de Vértiz; Montevideo, 12 de agosto de 1775. En AGN, IX-2-3-2.

<sup>48</sup> C. Ferrés, *Época colonial. La administración de justicia en Montevideo*, Montevideo, Casa A. Barreiro y Ramos, 1944, p. 198.

<sup>49</sup> Acuerdo del cabildo de San Felipe de Montevideo, 7 de noviembre de 1775, ob. cit., p. 259.

<sup>50</sup> Oficio del obispo de Buenos Aires, Fray Sebastián Malvar y Pinto, al gobernador de Montevideo, Joaquín del Pino; Buenos Aires, 31 de mayo de 1782. En AGN, IX-2-4-2.

<sup>51</sup> Borrador de oficio del virrey del Río de la Plata, Juan José de Vértiz, al gobernador de Montevideo, Joaquín del Pino; Montevideo, 27 de junio de 1782. En AGN, IX-2-4-2.

<sup>52</sup> C. Bruno, ob. cit., t. VI, pp. 275 y 276.

censuró por haber recurrido al acuerdo del gobernador Pino y no directamente al del virrey<sup>53</sup>. Más o menos superado este entredicho sobre los alcances de la autoridad del gobernador montevideano en materia eclesiástica —sobre cuya limitación también incidió el artículo 6.º de la real ordenanza de intendentes de 28 de enero de 1782, en la medida en que en éste se declaró que el ejercicio del vicepatronato rioplatense iba anexo al empleo de virrey<sup>54</sup>—, el conflicto se volvió a desatar en 1787. Durante ese año Don Joaquín ocurrió al consejo de Indias con la pretensión de que se declarase corresponderle la titularidad del vicepatronato de Montevideo, «para que en lo sucesivo, y cuando llegue el caso de vacar alguno de los curatos de aquel gobierno, pueda como hasta aquí entender en su provisión, y despachar los títulos de su presentación, según disponen las leyes»<sup>55</sup>. La consulta obedecía a que el virrey marqués de Loreto había sostenido, en misiva de 30 de enero del año referido, que el ejercicio del vicepatronato era una potestad propia del empleo de virrey, razón por la cual consideraba que Pino debía cesar en su ejercicio<sup>56</sup>. Evacuada la duda por el soberano, éste se inclinó por el temperamento de Loreto, con lo cual a partir del 20 de agosto de 1787 Pino ya no volvió a desempeñar atribuciones vicepatronales.

---

<sup>53</sup> *Idem* ant., p. 276.

<sup>54</sup> Oficio del virrey del Río de la Plata, Juan José de Vértiz, al gobernador de Montevideo, coronel Joaquín del Pino; Buenos Aires, 30 de enero de 1784. En AGNU, Colección Mario Falcao Espalter de Documentos para la Historia del Uruguay, Gobierno de Don Joaquín del Pino, t. X, foja 221.

<sup>55</sup> Representación elevada por el gobernador de Montevideo, coronel Joaquín del Pino, al consejo de Indias; Montevideo, 9 de febrero de 1787. En AGNU, Colección Mario Falcao Espalter de Documentos para la Historia del Uruguay, Gobierno de Don Joaquín del Pino, t. X, foja 19.

<sup>56</sup> Oficio del gobernador de Montevideo, coronel Joaquín del Pino, al secretario de Indias, Jose de Gálvez; Montevideo, 16 de febrero de 1787. En AGNU, Colección Mario Falcao Espalter de Documentos para la Historia del Uruguay, Gobierno de Don Joaquín del Pino, t. X, foja 21.